



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-604-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de octubre del año dos mil trece.- Las diez y cinco minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha seis de junio del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-10-131-13, emitido por la Delegación de Occidente de la Contraloría General de la República, con sede en la ciudad de Chinandega, departamento de Chinandega, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA**, sobre el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil diez; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, según credencial de referencia **MCS-CGR-C-021-02-2013/DA-DO-MAPG-016-02-2013**, de fecha veinte de febrero de dos mil trece, y que tuvo como objetivos específicos: **a)** Emitir una opinión sobre si el Informe de Cierre de Presupuesto de ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de Villanueva, departamento de Chinandega, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos recibidos, desembolsos efectuados y la disponibilidad de fondos por el año finalizado dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No.376, “Ley de Régimen Presupuestario Municipal y sus Reformas; Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil diez; **b)** Emitir una opinión sobre la información financiera complementaria relativa a la ejecución de las transferencias presupuestarias de conformidad con la Ley No.466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, por el año finalizado dos mil diez; **c)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno y, **d)** Emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de la administración municipal auditada de las leyes, normas y regulaciones aplicables. De conformidad con lo establecido en los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores de la Alcaldía de Villanueva, relacionados en razón de sus cargos con el alcance



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-604-13

de la auditoría, a saber: Señores **Juan Fernando Gómez Obando**, Alcalde; **María Libertad Osejo Espinal**, Vice Alcaldesa; **Dona Luz Andrade López**, Secretaria del Consejo Municipal; **Martín Patricio Palma Gutiérrez**, **Martha Agustina Mondragón Ordoñez**, **Darwin Martín Castellón Lindo**, **Teófilo Sánchez**, **María Elena Mendiola Cadena**, **Abraham Espinoza Sánchez**, **Juana Rafaela Dávila Montes**, **Jorge Adalberto Osorio Bonilla**, **Yuri Teresa Rodríguez**, **Jarvin Antonio Cruz Mondragón**, **María Dolores Espinoza Huete**, **Mardoqueo Ibasai Betanco Ponce**, **Julio Emilio Avendaño Rivas**, **Marcos Laguna Osorio**, **Carmelo Carias casco**, **Isidro Augusto Peralta Osejo**, **Cleotilde Escalante Castro**, Concejales Propietarios; Licenciada **Lucila Vallecillo Lindo**, Responsable de Finanzas; Ingeniero **Wilberto Javier González Obando**, Responsable de Proyecto; Bachiller **Noel Arnoldo Salazar Anduray**, Responsable de Administración Tributaria; Ingeniera **Ivania Esperanza Irías Espinoza**, Responsable de Adquisiciones y Licenciado **Leonel Julio Castellón Lindo**, Asesor Legal.- De conformidad con el arto. 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se mantuvo constante comunicación con los servidores y ex servidores edilicios relacionados con la auditoría.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa:

A) Informe de cierre de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos: Presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales los ingresos recibidos y los egresos efectuados por la Alcaldía Municipal de Villanueva, departamento de Chinandega, por el año finalizado dos mil diez de conformidad con la base contable descrita en la Nota 2; **B) La información financiera complementaria**, no fue preparada por la administración municipal auditada; no obstante, la información adicional correspondiente a las transferencias presupuestarias está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes con relación al informe de cierre de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos por el año finalizado dos mil diez; **C) El control interno:** En la evaluación del control interno se observaron ciertas debilidades considerados condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), siendo éstos: Expedientes laborales con documentación incompleta; ingresos y egresos sin contabilizar; ingresos recaudados en caja general no depositados de manera íntegra, utilizados para solventar gastos operativos y efectuar donaciones; debilidades en la elaboración de los recibos de tesorería; no se practican arqueos periódicos sorpresivos a Caja General; no se cuenta con normativa de viáticos autorizada; no se realiza verificación física de los inventarios; el área financiera no asigna los activos fijos; los comprobantes de pago no presentan el número de la cédula



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-604-13

de identidad de la persona que recibió el cheque y, **D) Cumplimiento legal:** Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas en las transacciones examinadas, revelaron ciertos aspectos de incumplimiento legal, tales como la falta de retención del seguro social laboral al Alcalde y Vice Alcalde, en los meses de marzo, abril, mayo, junio y octubre de dos mil diez y no se remitió a la Contraloría General de la República los documentos de licitación de proyectos de inversión física realizadas en el año dos mil diez.- Estos resultados de auditoría fueron dados a conocer a los señores **Juan Fernando Gómez Obando**, Alcalde; **Dona Luz Andrade López**, Secretaria del Consejo Municipal; **Lucila Vallecillo Lindo**, Responsable de Finanzas; **Leonel Julio Castellón Lindo**, Asesor Legal; **Ivania Esperanza Iriás Espinoza**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones y **Wilberto Javier González Obando**, Responsable de Proyectos, quienes expresaron estar de acuerdo con su contenido.- **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el Informe de Cierre Presupuestario de de Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de Villanueva, departamento de Chinandega, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil diez que se ha examinado; **II)** Por los resultados habidos en la presente auditoría **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y de la presente Resolución Administrativa por conducto del Secretario a la máxima autoridad de la Alcaldía de Villanueva, el Consejo Municipal, para su debido conocimiento y cumplimiento de las medidas correctivas derivadas de las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe que se examina, de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre las medidas adoptadas en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta resolución, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-604-13

Cincuenta y Dos (852) de las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-